

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PRADO PARA LAS ELECCIONES PARA PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022.

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, en función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de votación". Para la integración de los Jurados de votación procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación administrativa de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a un ciudadano; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de nombramiento es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, la Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de equidad, que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de equidad, que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de equidad. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad de la notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos y en particular los de las autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los directores de los directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 del Decreto 2750 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o familiares hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurado de votación requiere de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación pública de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PRADO PARA LAS E PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022:

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de PRADO para las E PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: CL.10 ENTRE CRA.6-7

MESA:0

1,000,132,149	JUAN CAMILO CRUZ SANCHEZ Remanente	65,556,011	MARYORI TRUJILLO OSORIO Remanente
1,110,481,179	WENDY YURANI BAHAMON SANCHEZ Remanente	1,192,805,167	PAULA LIZETH LOZANO GONZALEZ Remanent
1,105,306,274	MILEIDY SERRATO OYOLA Remanente	1,105,305,730	MARITZA VARGAS PARRA Remanente
93,421,807	GERARDO HERNANDEZ LOZANO Remanente	1,018,429,423	MARIA CAMILA BERNAL HERNANDEZ Remane
28,879,742	MARIA ISABEL VASQUEZ GRACIA Remanente	5,978,046	FLORESMIRO RAMIREZ GRIMALDO Remanen
28,880,538	CLAUDIA LILIANA PENAGOS CABRERA Remanente		

MESA:1

28,879,789	EVA PIEDAD LOZANO CALDERON Presidente	1,105,304,657	SANDRA DIAZ ALVAREZ Vicepresid.
1,005,741,674	NATALIA BERMUDEZ QUINTERO Vocal	28,880,918	LYDIA FERNANDA GONZALEZ RAMIREZ Vocal
1,000,859,215	ALEJANDRA LIZETH CUBILLOS DIAZ Vocal	1,105,305,861	HERNANDO NAVARRO SUAREZ Vocal

MESA:2

28,853,822	MARIA NELSY GUTIERREZ RICAURTE Presidente	1,105,305,933	GERMAN RICARDO GARZON PORTELA Vicepr
5,978,557	FRANKLIN ROJAS RAMIREZ Vocal	1,106,397,347	NATALIA MESA QUIMBAYO Vocal
14,399,790	JAVIER FLOREZ SALAS Vocal	1,105,305,514	DEIVI RODRIGUEZ VELOZA Vocal

MESA:3

1,105,305,270	JUAN GUILLERMO BAHAMON SANCHEZ Presidente	93,421,239	ZANIN OSPINA PERDOMO Vicepresid.
28,880,318	LUZ NERIDA CRUZ VILLABON Vocal	1,110,520,352	DILA DUFAY MOSCOSO PEÑA Vocal
1,105,305,792	DANIELA JIMENEZ SALAS Vocal	1,105,306,177	ERIKA YISEL ROMERO CARDENAS Vocal

MESA:4

28,879,462	MARIA TRINIDAD BAHAMON CARDONA Presidente	1,105,305,222	ANDREA DEL PILAR BOTACHE RUENES Vicep
1,110,562,775	LUISA FERNANDA RODRIGUEZ GONZALEZ Vocal	28,723,671	NANCY FLOREZ GARCIA Vocal
93,481,291	OSWALDO BERMUDEZ TORRES Vocal	28,880,498	ADRIANA MARIA SANCHEZ Vocal

MESA:5

93,360,219	YOVANI FRANCISCO JAVIER DE LOS REYES	5,978,146	HUMBERTO YARA CABRERA Vicepresid.
------------	--------------------------------------	-----------	-----------------------------------

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PRADO PARA LAS ELECCIONES PARA LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022:

1,105,304,666	ELIANA MARCELA VERA GONZALEZ Vocal	28,880,163	MARIA MARCELA GARZON PADILLA Vocal
1,105,305,655	ANGIE CAMILA BARRETO PEREZ Vocal	1,105,304,828	ERIKA LISSET PORTELA RODRIGUEZ Vocal
MESA:6			
28,879,154	ISNELDA ARIAS PERALTA Presidente	65,827,245	AMPARO TORRES ESPINOSA Vicepresid.
1,192,805,169	MANUELA ALEJANDRA LEYVA ORTIZ Vocal	28,879,137	ANA ELIDA BERMUDEZ PEREZ Vocal
93,481,570	HENRY SANCHEZ PEÑA Vocal	5,978,401	MANUEL HUMBERTO CUBILLOS NIETO Vocal
MESA:7			
28,879,302	NIEVES GONZALEZ MENDEZ Presidente	1,105,304,946	GLADIS HELENA PAEZ NIETO Vicepresid.
1,105,306,398	JULIETH KATERINE MONTERO HERNANDEZ Vocal	28,880,915	MARY JOHANA ALMANZA CUESTA Vocal
5,978,235	JOSE URIEL GARCIA Vocal	1,105,304,246	CESAR AUGUSTO CASTRO SANCHEZ Vocal
MESA:8			
1,109,841,587	GILBERTO ANDRES ANDRADE ORTIZ Presidente	65,745,332	ANGELA INES CRUZ FLOREZ Vicepresid.
28,879,688	AMPARO MORALES ARCE Vocal	1,032,406,174	RICARDO SIERRA BERMUDEZ Vocal
28,880,547	JEIMMY LISBETH PRECIADO Vocal	65,797,737	LILIANA MURILLO SANCHEZ Vocal
MESA:9			
65,797,501	ELIZABETH PERALTA ROJAS Presidente	1,105,305,371	JOHANA ANDREA BERNATE ARIAS Vicepresid.
1,105,305,751	YESICA JULIETH ROSO RODRIGUEZ Vocal	1,105,305,427	MANUEL EMILIO GONZALEZ AYA Vocal
1,105,305,471	GIOVANNY DIAZ CALDERON Vocal	28,879,294	ANA LEONOR GARCIA GODOY Vocal
MESA:10			
5,977,901	JOSE RICARDO VEGA ROMERO Presidente	1,105,305,821	NATALIA GIRALDO LOZANO Vicepresid.
28,879,957	MARTA LILIANA VASQUEZ REYES Vocal	28,879,298	MARTHA ISABEL VASQUEZ PRADA Vocal
1,106,396,324	DANIEL HERNANDO TORRES MONTAÑA Vocal	5,978,602	ARIEL LOPEZ YATE Vocal
MESA:11			
54,254,935	ANA TERESA QUEJADA QUEJADA Presidente	1,110,548,092	JEISSON ARIEL SANCHEZ PAVA Vicepresid.
1,007,166,322	JENNY LORENA TRUJILLO SANMIGUEL Vocal	28,880,630	YEIBY ROCIO RUENES MORALES Vocal
28,880,409	YEIMY GARZON SANCHEZ Vocal	52,973,595	AIDA RUTH RICAURTE PRIETO Vocal
MESA:12			
93,481,264	BLADIMIR DIAZ MONTAÑA Presidente	5,978,045	ALFONSO PEÑA MARTINEZ Vicepresid.
1,005,740,956	JESSICA KATHERINE GONZALEZ BERMUDEZ Vocal	39,582,638	LEIDY PERALTA BERMUDEZ Vocal
28,879,296	NIRZA MARIA VILLARREAL NIETO Vocal	93,481,578	OSCAR MAURICIO ORTIZ MORALES Vocal
MESA:13			
65,797,503	MARIA ELSA PRECIADO SANCHEZ Presidente	28,879,790	YOVANNY CARDOZO VIDAL Vicepresid.
1,110,557,036	KARINA YULIED CAICEDO CICERO Vocal	28,880,588	MARICELA RUENES CABRERA Vocal



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PRADO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

28,879,402	EDNA MARGARITA REYES LOZANO Vocal	28,880,450	OLGA LUCIA DIAZ BERMUDEZ Vocal
MESA:14			
93,383,909	RUBEN DARIO CASTAÑEDA VARGAS Presidente	1,105,304,614	MARILY GARCIA MONTERO Vicepresid.
1,105,306,176	HAROLD AUGUSTO DIAZ FLOREZ Vocal	93,481,941	JORGE ARMANDO ORTIZ MORALES Vocal
79,746,692	CARLOS ERNESTO GONZALEZ VERGARA Vocal	1,127,958,160	JHON FEHIBER PEREZ CÓRREA Vocal
MESA:15			
1,110,525,942	LIZETH ANDREA BAHAMON PENAGOS Presidente	51,678,949	JULIA EDITH RODRIGUEZ SANCHEZ Vicepresid.
65,797,760	NORMA CONSTANZA DIAZ Vocal	1,105,305,940	LINA FERNANDA GONZALEZ MORALES Vocal
5,977,749	JOSE EFREN PERALTA SANCHEZ Vocal	93,206,610	ORLANDO ROMERO CAYCEDO Vocal
MESA:16			
6,031,451	EDGAR ANTONIO SANCHEZ CELEMIN Presidente	38,140,696	DERLY MARCELA RODRIGUEZ BERNAL Vicepresid.
1,022,436,653	LORENA DIAZ HERNANDEZ Vocal	28,879,656	LEONOR HERNANDEZ LOZANO Vocal
93,481,912	HUGO ARMANDO NAVARRO Vocal	1,105,304,856	LEIDY JOHANA FLOREZ BARRETO Vocal
MESA:17			
28,879,533	MARIA NANCY ORTIZ ARIAS Presidente	28,880,243	MARIA PIEDAD GONZALEZ MENDEZ Vicepresid.
1,105,307,039	MIGUEL ANGEL BERMUDEZ BAHAMON Vocal	1,110,538,528	JULIAN ANTONIO CABRERA GARZON Vocal
1,106,393,135	RAFAEL RICARDO SANCHEZ CASTAÑEDA Vocal	1,105,304,612	ALIRIO FLOREZ LEAL Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - ACO

Dirección: VEREDA ACO

MESA:0

93,205,325 JOSE YAMIR MASMELA SANCHEZ Remanente

MESA:1

5,864,305	JHON DIVER ALZATE MOSCOSO Presidente	1,105,306,070	ZULEY TATIANA BERNATE ORTIZ Vicepresid.
1,036,641,127	LARRY BAHAMON AYA Vocal	1,105,306,816	NINI CONSTANZA JIMENEZ GARZON Vocal
1,105,305,218	ESMIT GRIMALDO CALLEJAS Vocal	28,881,079	ANA MARIA SANCHEZ RAMIREZ Vocal

Zona: 99 Puesto: 13 - MONTOSO

Dirección: VEREDA MONTOSO

MESA:0

28,880,568 LUZ MAGOLA SANCHEZ PENAGOS Remanente

MESA:1

1,106,395,763	SANTIAGO ANDRES DIAZ CORTES Presidente	28,880,233	NORA PIEDAD RUIZ LEAL Vicepresid.
28,880,767	ALICIA GONZALEZ BERMUDEZ Vocal	1,105,304,269	FAIBER ANDREY OSPINA CASTILLO Vocal
1,105,305,734	LEIDY PARRA IBARRA Vocal	1,110,472,286	CESAR ESNEYDER NARANJO RAMIREZ Vocal

MESA:2

1,105,305,449	DARIANA LUCIA LOPEZ GARCIA Presidente	1,005,740,703	LUZ ADRIANA MARIN CASTAÑEDA Vicepresid.
1,105,611,879	ANDREA MILENA GARZON SUSPE Vocal	1,110,464,276	LINA MARCELA AYA ORTIZ Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PRADO PARA LAS ELECCIONES PARA LA PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022:

1,105,304,193 NAISIVE GUAYACAN GARCIA Vocal

1,105,304,163 ANA YISELLA ROMERO SERRATO Vocal

MESA:3

5,978,311 HEVER ORTEGON TIQUE Presidente

46,381,509 LIDA JOHANA MONTAÑA MONTES Vicepresid.

1,108,933,058 VIVIANA LICETH DIAZ ROMERO Vocal

1,105,307,099 CAMILA ANDREA RAMIREZ ORTEGON Vocal

65,797,359 MARIA ILSE OLAYA Vocal

1,105,304,206 ALVARO ENRIQUE BURGOS GARCIA Vocal

Zona: 99 Puesto: 15 - TAFURITO

Dirección: VEREDA TAFURITO

MESA:0

1,106,399,399 MARIA CAMILA ALDANA QUIMBAYO Remanente

MESA:1

65,830,693 LUCELY TOVAR Presidente

1,007,166,142 MYRIAM TATIANA DIAZ PUENTES Vicepresid.

1,105,306,915 CINTHYA PATRICIA VASQUEZ OLAYA Vocal

28,879,597 YANETH PATRICIA SANCHEZ GARCIA Vocal

28,880,827 ALEYDA PATRICIA BERMUDEZ MORALES Vocal

1,110,487,297 JOHN DAVID MARTINEZ RUBIO Vocal

Zona: 99 Puesto: 20 - MALTA

Dirección: VEREDA MALTA

MESA:0

93,125,420 MANUEL ALEXANDER PALACIO GOMEZ Remanente

MESA:1

65,557,483 YESSI KARINA SANCHEZ SANCHEZ Presidente

28,879,791 LUZ ESTELA RODRIGUEZ SANCHEZ Vicepresid.

1,005,741,366 OSCAR HUMBERTO YARA FLOREZ Vocal

1,024,517,037 YULY TATIANA OLAYA PEÑA Vocal

1,005,719,216 OSMAN ANDRES GALEANO TAFUR Vocal

1,105,304,025 MARIA ISABEL SANCHEZ Vocal



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

PRADO TOLIMA
RESOLUCIÓN No. 015 del 7 de mayo de 2022

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PRADO PARA LAS ELECCIONES PARA PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022:

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo día y hora de la votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y poseerán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las prohibiciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazantes.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Gaceta Municipal de PRADO con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS MAYORGA RODRIGUEZ
REGISTRADOR DE PRADO

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL